



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 059-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de Febrero de 2018

-1-

VISTOS: El Oficio N° 043-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de febrero de 2018; el Acuerdo N° 01-2018-CO-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2018 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, mediante Resolución N° 052-2018-CO-UNAJMA, se aprueba la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Plazas Docentes para contrata, Año Académico 2018, el Cronograma y las Bases del mencionado concurso;

Que, mediante Oficio N° 043-2018-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de febrero de 2018, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, "*la propuesta para la conformación de la Comisión Central de Concurso, Secretario Técnico y de dos profesionales calificados para apoyar a la Comisión Central del Concurso, siendo la propuesta siguiente:*

Comisión Central de Concurso

- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz
- Mg. Edgar Luis Martínez Huamán
- Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo

Secretario Técnico

- Abog. Wilfredo Apaza Apaza

Profesionales de Apoyo

- Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes
- Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna";

Que, por Acuerdo N° 01-2018-CO-UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2018 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar la Comisión Central del Concurso Público de Plazas Docentes para contrata, Año Académico 2018 (Segunda Convocatoria), conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que



